



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 344-2023-MDP

Pacasmayo, 05 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTOS:

El **INFORME N° 1210-2023-OPPR/MDP** de fecha 05 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Conforme a lo señalado en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, referente a la **PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL**, se señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, con **Resolución 0241-2022-MDP**, con fecha 29 de diciembre del año 2022, se aprueba el presupuesto Institucional de Apertura 2023, por el monto S/ 10,868,431.00 (Diez millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y uno con 00/100 soles).

Que, con **Informe N° 977-2023-OPPR/MDP**, de fecha 11 de agosto del presente año, destalla la recaudación de mayores ingresos por el rubro **18 Canon, sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones**, por el monto de **S/ 239,194.00 (Doscientos treinta y nueve mil ciento noventa y cuatro con 00/100 soles)**, señalando que dicha información sea derivada al área pertinente y que sean utilizados en proyectos de prioridad para el distrito de Pacasmayo.

Mediante **informe N° 085-2023-OAF-MDP/ESLJ**, la Oficina de Administración y Finanzas, solicita se brinde información acerca de las propuestas de inversión que la Municipalidad Distrital de Pacasmayo podría ejecutar en beneficio a la población, según los saldos detallado en el informe de referencia, y poder así informar al despacho de alcaldía que se realicen las acciones necesarias.

Del mismo modo, con **informe N° 042-2023-MDP-DOP-SGIDT-OSJA**, detalla un listado de propuestas de liquidaciones técnicas financieras de obra, para ser considerados en la recaudación de mayores ingresos.

Con **informe N° 196 -2023-SGIDT/MDP/CAMM**, remite la propuesta de inversiones y/o expedientes técnicos para ser considerados en la recaudación de mayores ingresos a la entidad, así mismo hace mención que el valor estimado para el estudio será establecido por el área usuaria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Mediante, **INFORME N° 1116-2023-OPPR/MDP**, de fecha 24 de agosto del 2023, se solicita la autorización de la incorporación presupuestal en el rubro 18 Canon minero, regalías, rentas de aduanas y participación, por el monto de **S/ 53,000.00 (Cincuenta y tres mil con 00/100 soles)**.

Según lo dispuesto, en el numeral 50.1 del artículo 50° en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala **"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:** 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo del Departamento de la Libertad para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 53,000.00 (Cincuenta y tres mil con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
1.4.1 4.1 3 CANON MINERO		28,000.00
1.4.1 4.1 6 CANON PESQUERO		10,000.00
1.4.1 4.2 1 REGALIAS MINERAS		15,000.00
		=====
TOTAL INGRESOS		53,000.00
		=====
EGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Pacasmayo	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones que no resultan en productos	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



PRODUCTO / PROYECTO

: 2289289 MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO GENERAL DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO - PACASMAYO - LA LIBERTAD

ACTIVIDAD

: 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

28,000.00

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

: Instancias Descentralizadas

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Municipalidad Distrital de Pacasmayo

PRODUCTO / PROYECTO

: 9002 Asignaciones que no resultan en productos

: 2589972 REPARACION DE CALZADA; EN EL(LA) INTERSECCION DE LA CALLE SILVA SANTISTEBAN Y AVENIDA DANIEL ALCIDES CARRION EN LA LOCALIDAD PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

ACTIVIDAD

: 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

10,000.00

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

: Instancias Descentralizadas

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Municipalidad Distrital de Pacasmayo

PRODUCTO / PROYECTO

: 9002 Asignaciones que no resultan en productos

: 2459469 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CONTROL Y MEDICION EN EL CANAL TENIENTE Y CANAL EVACUADOR DEL DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

ACTIVIDAD

: 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

15,000.00

TOTAL EGRESOS

53,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISION

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Ing. Ricardo O. Quenilo Ayala
ALCALDE

